

# BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE LA CANCIÓN Y REPRESENTANTE/S DE ESPAÑA EN EL FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2024. BENIDORM FEST 2024.

## 1. Objeto.

**RTVE** pone en marcha un concurso para seleccionar el/la artista (o grupo) y qué canción representarán a España en el Festival de Eurovisión 2024 (en adelante “Eurovisión”) organizado por la Unión Europea de Radiodifusión (UER) y que se celebrará previsiblemente en mayo de 2024.

Para llevar a cabo esta selección, **RTVE** ha alcanzado unos acuerdos con la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm para la organización del Benidorm Fest 2024 (en adelante, Benidorm Fest), y que sea el/la Artista (o grupo) y canción que venza en el mismo conforme se detalla en estas bases, quien pueda ostentar tal representación de España en Eurovisión.

El concurso se rige por las presentes bases publicadas en [www.rtve.es](http://www.rtve.es), así como por cualquier otra que pudiera exigir **RTVE** y la UER.

El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas bases, implica la aceptación incondicional de las mismas.

**RTVE** se reserva el derecho a expulsar del concurso a cualquier participante que no cumpla con las bases en cualquier momento del proceso. En caso de que RTVE constatare que se han infringido las mismas, si se le ocasiona cualquier perjuicio, podrá solicitar daños y perjuicios incluidos los daños reputacionales.

## 2. Requisitos de participación.

### a) De quienes participan:

Podrá participar en el concurso cualquier persona física (autor/a compositor/a y/o intérprete) que cumpla los siguientes requisitos:

- Edad: tener mínimo 16 años cumplidos antes del 1 de mayo de 2024, esto es, haber nacido antes del 1 de mayo de 2008. En caso de no haber cumplido los 18 años al momento de la participación, deberán aportar el consentimiento de sus progenitores o tutores.
- Nacionalidad:
  - a) En el caso de intérpretes:
    - Individuales: tener nacionalidad española o residencia permanente en España.
    - Grupos: al menos el 50% de quienes participen deberán tener acreditada tal condición (nacionalidad española o residencia permanente en España).
  - b) En el caso de los/las autores/as, al menos uno de ellos ha de tener nacionalidad española o residencia permanente en España.

- No podrán participar en el concurso personal de la plantilla de RTVE y sus familiares en primer grado, ni personas que intervengan en la producción del Festival de Eurovisión o en el Benidorm Fest o relacionadas con los mismos, el Ayuntamiento de Benidorm o la Generalitat Valenciana así como familiares en primer grado, siempre que por los puestos que desempeñen se pueda presumir que pueden influir en la organización del concurso.
- Ser titular de su nombre artístico y preferiblemente, tenerlo registrado.
- No tener un contrato discográfico, editorial o de cualquier otra naturaleza que impida la explotación de la canción y/o interpretación e imagen del/la artista y autor/a por parte RTVE y UER. En caso de tenerlo/s, se requerirá presentación de las presentes bases y sus anexos firmadas por la/s compañía/s discográficas y editoriales en señal de aceptación. Sin esta/s no se podrá resultar seleccionado.
- Salvo acuerdo con RTVE, no se admitirán sustituciones en las/los participantes presentados.
- No podrán participar en el concurso quienes ya hayan sido seleccionados en otros concursos o convocatorias para representar a otro país en Eurovisión 2024. En caso de estar participando en otros concursos y haber logrado la selección para participar en las Semifinales y/o Final de Benidorm Fest, renuncian a continuar con el resto de candidaturas. Las y los autores sí podrán participar en otros concursos, aunque nunca con la misma canción. En caso contrario serán descalificados.

#### **b) De las canciones/interpretaciones:**

- Las canciones (tanto letra como melodía) deberán ser originales, y no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o parte, antes del 1 de septiembre de 2023.

En el caso de que la canción presentada (o fragmentos de la misma) haya sido accesible al público antes del 1 de septiembre de 2023, como por ejemplo a través de vídeos en plataformas y redes sociales o interpretada durante conciertos, autores/as e intérpretes tienen la obligación de comunicarlo a RTVE al momento de presentación de la candidatura. RTVE informará a la Supervisión Ejecutiva de Eurovisión, quien valorará si la divulgación previa de la canción resulta ventajosa para el/la participante, y será quien decida si la canción es elegible o no para participar en el concurso. El incumplimiento de esta comunicación conllevará la invalidez de la candidatura.

- La duración de la canción presentada será de un mínimo de 2 minutos 30 segundos, y un máximo de 3 minutos exactos.
- Deberá incluir letra (no pudiéndose incluir canciones exclusivamente instrumentales), en idioma castellano y/o lenguas cooficiales de España. También se aceptan canciones con algunos fragmentos en lenguas no oficiales de España e idiomas

extranjeros, siempre y cuando tales fragmentos no superen el 40 % del total de la letra de la canción.

- Serán motivo de rechazo y exclusión las canciones y candidaturas que utilicen lenguaje inapropiado u ofensivo, mensajes o gestos políticos o similares, o haga alusión a marcas, productos, empresas y/o suponga cualquier tipo de publicidad, que pudieran sufrir el riesgo de ser expulsadas de Eurovisión o que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atente contra su código ético y lo establecido en el Mandato Marco respecto al compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres. También todas aquellas que no cumplan con unos mínimos de calidad en su composición y/o producción.
- Deberá contar con las autorizaciones por escrito de todas las personas autoras/compositoras y editoras, no siendo posible su participación sin la presentación de dichas autorizaciones.
- Se presentará en un archivo de audio que incluya la parte vocal en formato MP3, o vídeo MP4 o Mov.
- Para la actuación se debe tener en cuenta que no puede haber más de seis personas en el escenario, incluyendo cantantes, coristas, miembros del equipo de baile y cualquier otro/a profesional que participe en la actuación.
- También se debe tener en cuenta las limitaciones a la actuación en directo en Eurovisión en cuanto a las voces on stage, el backstage e instrumentos. En el caso del Benidorm Fest son las siguientes, que se deberán cumplir en todo caso:
  - En la interpretación se cantará en directo y sin instrumentos, y sin efectos que distorsionen o mejoren la voz, con el acompañamiento de la grabación de la base instrumental del tema, que deberá facilitarse a RTVE.
  - Los coros pueden ser en directo o pregrabados. En caso de coros pregrabados dentro del instrumental, estos no pueden incluir la voz del/la cantante principal, quien actuará sobre el escenario.
  - Durante los ensayos y la emisión en directo de las Galas del Benidorm Fest, solamente el personal técnico de RTVE tendrá acceso al control del sonido de las actuaciones, quedando terminantemente prohibido el manejo de medios por el personal técnico que acompañe a cada artista.

### **3. Reglas del Concurso:**

1. Para participar en este concurso es necesario presentar las presentes bases firmadas, lo que conlleva aceptar de modo explícito su cumplimiento y el de los requisitos establecidos por Eurovisión, así como la normativa y compromisos en materia de promoción y cesión de derechos a RTVE y a UER, tanto para el Benidorm Fest como para el caso de ser quien represente a España en Eurovisión 2024, conforme a lo establecido en estas bases y en los

Anexos que se adjuntan (Autores/as, Intérpretes y de haberlas, compañías discográfica y/o editorial). Su no presentación en el plazo indicado por RTVE conllevará la invalidez de la candidatura.

2. El/la participante en caso de ser intérprete no podrá tener impedimento para participar físicamente en las Tercera y Cuarta fase del proceso de selección conforme se expone más adelante, y en caso de ganar el Benidorm Fest, en el Festival de Eurovisión.

3. Así mismo quienes participen se comprometen en caso de ganar el Benidorm Fest 2024, a ponerse totalmente y con el máximo empeño y lealtad, a disposición gratuita de RTVE para participar en el Festival de Eurovisión 2024 interpretando la canción seleccionada, y en cualquier acto o programa promocional propio o ajeno para el que RTVE le requiera, nacionales e internacionales, de acuerdo a la agenda que se establezca priorizando la producción y promoción de Eurovisión, desde el momento de su selección y hasta el momento de la celebración de la Final del Festival de Eurovisión, y también posteriormente a su regreso a España hasta el final de julio de 2024, desarrollando todas las actividades relativas a la preparación y ensayos, documentación, viajes, actos de promoción y prensa convocados por RTVE o por la UER.

4. Así mismo quienes participen, en caso de ganar el Benidorm Fest 2024 y /o el Festival de Eurovisión 2024, se comprometen a estar disponibles para participar y actuar en cualquier programa o acto de RTVE que lo solicite y en las condiciones habituales que se acuerden, desde agosto de 2024 hasta la celebración del siguiente Festival de Eurovisión (previsiblemente mayo de 2025), salvo que RTVE acepte la justificación de motivos que lo impidan. Especialmente se comprometen a participar y actuar en los actos de selección de representante/s para el siguiente Festival de Eurovisión (Benidorm Fest 2025 o proceso que RTVE indique).

5. Quienes participen garantizan a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible de la misma (incluso editorial) en los términos que se indican. Para ello será requisito indispensable la firma de los compromisos que se adjuntan como Anexos (Autores/as e Intérpretes) o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

6. Quienes concursen no podrán, en ningún caso, promocionar marca, servicio o producto alguno, ni tampoco podrán utilizar un lenguaje inapropiado ni grosero, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad, o que suponga cualquier tipo de publicidad, que pudieran sufrir el riesgo de ser expulsadas de Eurovisión o que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atente contra su código ético

7. RTVE se reserva el derecho de descalificar a cualquier concursante en caso de que considere que su actuación es en forma alguna inadecuada o contraria a cualquier código de emisión, ético, de regulación o a alguna ley aplicable.

8. Asimismo la sustitución de intérpretes o grupos que hayan presentado una canción en la inscripción anulará la participación de esa canción en la selección, siempre que no hubiera sido autorizada por RTVE.

#### 4. Mecánica del Concurso:

El concurso se compone de cuatro fases:

##### a) Primera fase, inscripción web e invitación directa:

En la primera fase se abrirán en paralelo dos procesos, uno abierto a través de la web de RTVE y otro por selección directa de RTVE.

Los gastos vinculados a la participación correrán por cuenta de quienes participen.

##### 1. Inscripción a través de la Web de RTVE:

- Para participar deberá completarse el formulario que se habilitará a tal fin en RTVE.es. y que contendrá al menos:

- datos relativos al/la los/las artista/s (nombres y apellidos, nombre artístico, número de componentes, fecha de nacimiento, datos de contacto).
- título de la canción y letra en formato pdf, datos de la autoría, fecha de la primera publicación
- datos del/la mánager o persona de contacto (nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico) e indicación de contrato de management, discográfica o editorial.
- Indicación de la persona que rellena el formulario.
- Fotografías del/la los/las Artista/s en formato jpeg alta calidad, fondo neutro, sin que sea de móvil y aparezcan otras personas. Incluir al menos una en horizontal.
- Biografía publicable con enlace a todas las cuentas sociales.

- La formalización del formulario supondrá la aceptación de estas bases, incluidos los compromisos y cesión de derechos requerida para la participación en Eurovisión que se detallan en los Anexos por parte de todas las personas posibles intervinientes (artistas, autoría, discográfica, editorial, management).

- Se remitirá la maqueta y los otros materiales y documentos firmados conforme a lo indicado anteriormente en formato digital vía web, en alta calidad y peso máximo de 60 MB. Debe incluir voz y melodía, ideas y pautas audibles para el arreglo final de la canción.

- El plazo para enviar las candidaturas a través del formulario disponible en rtve.es se abrirá el 16 de mayo de 2023 a las 10 horas de la mañana y se cerrará el 10 de octubre de 2023 a las 23:59:59, ambos incluidos.

## 2. Invitación directa de RTVE:

A fin de garantizar la mayor concurrencia y calidad al proceso de selección se llevará a cabo por parte de RTVE una invitación directa a intérpretes y autores/as de reconocido prestigio del panorama musical actual para presentar propuestas al proceso de selección.

Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a través de una dirección que se habilitará a tal efecto.

RTVE también podrá proponer a Artista/s de reconocido prestigio la interpretación de canciones presentadas vía Web o del repertorio de editoriales y discográficas. Esta invitación no conlleva ningún compromiso para RTVE, concurriendo todas las propuestas en igualdad de condiciones.

Con la finalidad de evitar cualquier menoscabo en la trayectoria artística quienes participen, RTVE se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no comunicar ni revelar los nombres y propuestas que resulten descartadas conforme se detalla en la fase siguiente, haciendo públicas únicamente las que sí resulten seleccionadas, salvo obligación legal.

El plazo para enviar las candidaturas por invitación directa se abrirá el 16 de mayo de 2023 a las 10 horas de la mañana y se cerrará el 10 de octubre de 2023 a las 23:59:59, ambos incluidos.

La presentación de propuestas supondrá la aceptación de estas bases, incluidos los compromisos y cesión de derechos requerida para la participación en Eurovisión que se detallan en los Anexos por parte de todos los posibles intervinientes (artistas, autores/as, discográfica, editorial, management). Cualquier documento que falte puede conllevar la eliminación o exclusión.

### b) Segunda fase, valoración de las propuestas presentadas:

RTVE constituirá un Jurado que podrá estar compuesto por profesionales de RTVE y de la industria musical que llevará a cabo la valoración de las propuestas recibidas tanto a través de la web como por invitación directa, seleccionando un máximo de dieciséis (16) participantes y seis (6) suplentes, que pasarán a la siguiente fase (Tercera fase).

RTVE contactará únicamente con quienes hayan superado la selección y pasen a la siguiente fase. Los/las seleccionados/as deberán aceptar expresamente y por escrito en el plazo que se les indique, antes de hacerse pública la selección, entendiéndose que quien no lo haga renuncia a continuar con el proceso de selección, dando paso a la siguiente candidatura.

Las versiones previas al master de las canciones seleccionadas por el Jurado deberán entregarse a RTVE en fecha límite el 7 de noviembre de 2023. Las versiones definitivas de las canciones candidatas (master de las canciones) deben ser entregadas con fecha límite el 28 de noviembre de 2023. Tanto semifinalistas (16) como suplentes (6) deberán enviar versión del máster de la canción y versión playback para su uso en las Galas.

**Quien participe se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no realizar comunicación ni publicar la canción sin autorización de RTVE (en ningún medio, incluidas redes sociales) hasta que, en su caso, quede totalmente descartada su participación.**

Quienes hayan participado recuperarán la plena disponibilidad sobre las canciones presentadas no seleccionadas, si bien RTVE no devolverá los materiales entregados.

Se podrá desistir en cualquier momento de la participación antes de que se comunique haber sido seleccionado para la Tercera fase y aceptarse. A partir de ese momento, el desistimiento deberá ser de mutuo acuerdo.

RTVE se hará cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as en caso de que RTVE acordase dar a conocer a las candidaturas seleccionadas en un programa especial, obligándose estas a participar. Igualmente en el caso de las intervenciones promocionales en programas que se pudieran acordar.

### **c) Tercera fase: Participación en las dos (2) Galas semifinales del Benidorm Fest:**

RTVE organizará las dos (2) semifinales del Benidorm Fest 2024 que serán emitidas en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En cada una de ellas participarán ocho (8) semifinalistas y resultarán elegidas cuatro (4) propuestas, que se clasificarán para la Final, al recibir la mayor puntuación. (Las semifinales y final serán nombradas a partir de ahora como 'Galas').

El orden de actuación y distribución de las semifinales será por criterio operativo y televisivo. Cada candidatura podrá proponer una puesta en escena para su tema. En su defecto, RTVE hará la propuesta. En última instancia, prevalecerá siempre el criterio de RTVE. Las reuniones de puestas en escena tendrán lugar entre finales de noviembre y mediados de diciembre de 2022. Como ya se ha indicado, se valorarán las propuestas de los candidatos, pero siempre bajo los criterios presupuestarios y técnicos que marque RTVE, teniendo en cuenta además que exista un equilibrio entre candidaturas.

A partir de una fecha concreta que RTVE indicará, no se podrán solicitar modificaciones sobre las propuestas de escenografía, vestuario o diseño de realización ya aprobadas por RTVE.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as durante la celebración de las semifinales. La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales nacionales e internacionales como jefaturas de delegación, periodistas, artistas, músicos y/u otros.
- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
  - 25% será por televoto

- 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Las candidaturas semifinalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de las Galas, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de las mismas.

**d) Cuarta fase: Participación en la Gala final del Benidorm Fest 2024 y elección de la candidatura ganadora para representar a RTVE en Eurovisión 2024.**

RTVE organizará la Gala Final del Benidorm Fest 2024 que será emitida en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En ella participarán las 8 candidaturas semifinalistas clasificadas (4 de cada semifinal). Durante la emisión de la Final, se votará la candidatura ganadora.

El orden de actuación en la final del Benidorm Fest será por sorteo, salvo necesidad operativa conforme se ha indicado en la fase anterior.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de las y los artistas seleccionados durante la celebración de la final.

La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales nacionales e internacionales como jefaturas de delegación, periodistas, artistas, músicos y/u otros.
- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
  - 25% será por televoto
  - 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Como en la fase anterior, las candidaturas finalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de la Final, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de la misma.

La propuesta que resulte ganadora representará a España en el Eurovisión 2024 (“Eurovision Song Contest 2024”) organizado por la UER que se celebrará previsiblemente en mayo de 2024, comprometiéndose artista/s, autores/as, discográficas y/o editoriales si las hubiera con RTVE en los términos establecidos en este documento y sus Anexos

## **5. Cesión de derechos.**

Todas las personas que concursan con su participación otorgan mediante la aceptación de estas bases su consentimiento expreso e irrevocable para que RTVE pueda directa o indirectamente utilizar gratuitamente su imagen, nombre y/o voz así como los materiales entregados para su participación en cualquier medio y a través de cualquier forma de explotación, incluida la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución y transformación, así como a llevar a cabo la promoción del concurso, ya sea por sí misma o través de terceros, en cualquier medio de difusión y/o programas relacionados con el proceso de selección, el Festival de Benidorm y/o el Festival de Eurovisión, en todo tipo de promociones, en cualquier medio propio o de terceros, incluidos la televisión, la web y la plataforma de RTVE, de forma completa o fraccionada, por separado o de forma agrupada, sin limitación temporal ni territorial y sin percibir remuneración por ello.

Asimismo, quienes concursan con su participación conocen y consiente expresamente que RTVE proceda a la fijación e íntegra grabación de sus obras e interpretaciones y de cuantas actividades se desarrollen por las personas participantes durante todo el concurso a que se refiere el presente documento, reconociendo expresamente a RTVE la plena titularidad de cuantos derechos de explotación de las grabaciones y de la obra audiovisual resultante conforme reconoce la legislación española en materia de propiedad intelectual al productor audiovisual cediendo en este acto, en exclusiva, a la citada mercantil la titularidad de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que, en su caso, le pudieren corresponder, sobre las grabaciones y la obra audiovisual resultante, con facultad de cesión a terceros para que todo ello se pueda explotar en cualquier tipo de soporte o formato, a través de cualquier medio y/o procedimiento técnico, pudiéndolo hacer personalmente RTVE o a través de cualquier tercero al que, a su vez, ceda, total o parcialmente, los derechos de explotación cuya titularidad ostenta, en el ámbito mundial y durante el plazo máximo de duración legal de dichos derechos para el productor audiovisual. RTVE podrá editar un CD y/o DVD promocional y/o comercial recopilatorio del Benidorm Fest 2024 conteniendo las actuaciones y/o los materiales entregados para la presentación al concurso.

Como ya se ha indicado anteriormente en estas bases, en caso de ganar, se garantiza a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción e interpretación con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible (incluso

editorial) de las mismas conforme a los compromisos y cesiones en los términos que se expresan en Anexo, o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

## **6. Participación en programas y promoción.**

Siendo esencial para RTVE poder llevar a cabo la promoción del BENIDORM FEST y del FESTIVAL DE EUROVISIÓN, la candidatura, por el hecho de presentarse al concurso, se compromete irrevocablemente a:

1. Asistir a todos los eventos y programas que organice RTVE en relación al Benidorm Fest 2024, incluidas ruedas de prensa, entrevistas, recepciones y fiestas.
2. Actuar en la edición de Benidorm SUMMER Fest 2024, Gala de Navidad Benidorm Fest 2024, Galas de Benidorm Fest 2025, así como asistencia a la carroza del Orgullo Gay 2024 de Madrid, y a la Carroza de la Cabalgata de Reyes 2025, en caso de organizarse, incluso en el caso de no haber resultado ganadora, siempre que le sea indicado por RTVE.

En estos casos, RTVE se hará cargo de los gastos y abonará un caché, en las condiciones habituales de RTVE, que le serán comunicadas.

## **7. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO YOUTUBE**

Respecto a las actuaciones que se deriven del concurso (Galas Benidorm Fest 2024, así como cualquier otro programa promocional relacionado con el mismo en el que actué la candidatura), corresponderá a RTVE la explotación comercial del derecho de Comunicación Pública a través de la puesta a disposición al público de las actuaciones musicales en el/os canal/es de YouTube que RTVE designe, inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA, sin límite temporal y para un ámbito territorial mundial.

Transcurridos seis (6) meses desde su publicación en el Canal RTVE Música, Artista, en su caso, podrá subir sus actuaciones en el programa en su Canal Oficial. En estos casos Artista facilitará a RTVE la URL del vídeo de la actuación correspondiente. Posteriormente RTVE llevará a cabo las operaciones internas necesarias para reclamar la monetización de dichas actuaciones. A modo aclaratorio, RTVE llevará la monetización íntegra y exclusiva de todos los contenidos de dichas actuaciones y procederá a abonar a Artista o al tercero que designe, las cantidades acordadas en esta cláusula.

Los ingresos derivados de la monetización de estas actuaciones en YouTube, serán repartidas al cincuenta por ciento (50%), sobre los ingresos netos obtenidos de dicha monetización, tanto por RTVE, como por Artista en sus respectivos canales de Youtube, a los que se suban las actuaciones objeto del presente acuerdo.

Los ingresos procedentes de esta monetización se liquidarán una vez al año por RTVE, para lo cual dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada anualidad (31 de diciembre) RTVE remitirá la liquidación a Artista para su comprobación. Se entienden aceptadas las liquidaciones si este/a no manifiesta lo contrario dentro del plazo de 30 días

siguientes a la fecha de su recepción. Una vez concluido dicho plazo Artista remitirá la factura correspondiente a RTVE que procederá a su pago dentro de los treinta días (30) siguientes a su recepción.

Ambas partes acuerdan que RTVE podrá localizar el uso en YouTube de las actuaciones por parte de usuarios no autorizados y gestionar las reclamaciones de derechos de explotación que se generen en relación con los mismos.

No obstante lo anterior, cuando en alguno de los programas promocionales Artista interprete algún tema/canción distinto al tema/canción con el que concursa, y este pertenezca al repertorio y- por tanto es enmarcable dentro de los Acuerdos Marcos suscritos entre RTVE y las principales discográficas *majors* del sector para la explotación de grabaciones en YouTube®, en tal caso, la puesta a disposición del público de dichas grabaciones en el/los canal/es de YouTube que RTVE designe -inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA-, se regirá por lo pactado en dichos Acuerdos. Nunca se entenderá que esto sea de aplicación a las actuaciones de Artista interpretando el tema/canción con el que participa en el concurso, al que aplicará en todo caso lo establecido al inicio de esta cláusula.

## **8. Tratamiento de datos personales.**

A los efectos del Reglamento UE 679/2016 General de protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RTVE informa a quienes participen de la incorporación de los datos de carácter personal que el concursante facilite, en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos, con la finalidad de ser empleados en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución del concurso, o las actividades posteriores consecuencia del mismo en caso de ganar.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de quienes participen es la ejecución de un contrato.

Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Los datos de las personas participantes sólo serán cedidos, en su caso, en relación al proceso de selección, a organizaciones relacionadas con el Benidorm Fest y/o el Festival de Eurovisión; y por obligación Legal.

RTVE informa a quienes participen que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

La persona participante puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte a la dirección a la dirección [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

Si la persona participante desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace: [http://www.rtve.es/comunes/politica\\_privacidad.html](http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html)

## **9. Miscelánea**

1. RTVE podrá adoptar de forma sobrevenida cualquier tipo de actuaciones en beneficio de la producción y emisión de las Galas y el desarrollo ordenado y buen fin del Benidorm Fest 2024, del proceso de selección del representante/s y canción de España en Eurovisión 2024, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

2. RTVE se reserva el derecho de retirar, cancelar, posponer y/o cambiar el concurso y cualquiera de sus requisitos o fases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes bases.

3. Si se produjera un problema técnico o de otra índole durante el concurso que afecte a la capacidad de uno o más concursantes, la situación se remediará en la manera en que RTVE considere efectiva a su entera discreción, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

4. Todas las decisiones que se adopten para solventar cualquier tipo de problemas y/o dudas que puedan surgir durante el proceso de selección y/o votaciones serán resueltas por RTVE. Las decisiones adoptadas serán inapelables.

5. Quienes participen reconocen que el presente concurso podría ser aplazado o cancelado a discreción de RTVE en caso de fuerza mayor y caso fortuito como pandemia, incendio, inundaciones, desastres naturales, actos de terrorismo, reglamentos u órdenes gubernamentales, así como por cualquier otra causa fuera del control de RTVE, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

6. RTVE se reserva el derecho de poder sustituir la propuesta seleccionada para representar a España en Eurovisión 2024 por la propuesta inmediatamente siguiente que hubiera obtenido una mayor puntuación, únicamente en el caso de que hubiere motivos justificados que lo aconsejen, a criterio de RTVE, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

7. Quienes participen se comprometen a mantener indemne a RTVE frente a cualquier reclamación que pudiera recibir de un tercero, ya tuviera su origen en un incumplimiento de las personas participantes en los términos y requisitos que se exigen para la participación en el concurso, o en cualquier otra causa motivada por la participación de la persona concursante, y sin perjuicio de que ésta también responda ante RTVE por tales causas.

8. La participación en este concurso supone la aceptación expresa de las bases del concurso y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe RTVE.

9. Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que para dilucidar cualquier reclamación que pudiera surgir derivada de la participación en este concurso, será sometida a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

10. Las presentes bases se hallarán protocolizadas ante notario el día de la fecha de la su publicación.

11. Quienes participen podrán efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

- Mediante escrito enviado a RTVE con domicilio en Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

- A través de la web de RTVE en: <https://www.rtve.es/participacion/consultas/>

Madrid, a 10 de mayo de 2023

#### RESUMEN DE FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- Plazo de envío de candidaturas (tanto web como invitación directa): del 16 de mayo al 10 de octubre de 2023 (a las 23:59:59), ambos incluidos.
- Las y los artistas seleccionados, deberán cumplir estos plazos:
  - Entrega de premaster a RTVE: 7 de noviembre de 2023
  - Entrega de versión definitiva de la canción a RTVE: 28 de noviembre de 2023
  - Reuniones de quienes resulten semifinalistas para puestas en escena: entre finales de noviembre y mediados de diciembre de 2023



ANEXO – COMPROMISO AUTOR/A (SI SON VARIAS PERSONAS, TIENEN QUE PRESENTARLO TODAS DE MANERA INDIVIDUAL UNO POR CADA UNO DE LAS Y LOS COAUTORES)

El Autor/a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_; **actuando** como autor/a o co-autor/a de la música y la letra de la Canción: “\_\_\_\_\_”, que ha sido presentada por él/la ellos/ellas para participar en el concurso de selección de RTVE para la representación española en el 68º Festival de la Canción de Eurovisión, organizado por la Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.) que se celebrará en el país que resulte designado previsiblemente en mayo de 2024, (en adelante respectivamente la Canción y el Festival).

### **MANIFIESTA,**

Que todos sus datos aportados y aquí mencionados son ciertos y completos,

Opción 1: Que es el único autor/a de la letra y de la música de la Canción, posee todos los derechos de autor de la referida Canción, y que no existen otros propietarios de los derechos de autor y editoriales de la referida Canción.

Opción 2: Que es co-autor/a de la letra y de la música de la Canción junto con \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y, posee todos los derechos de autor de la referida Canción, y que no existen otros propietarios distintos a los mencionados de los derechos de autor y editoriales de la referida Canción.

Que conoce y cumple todos los requisitos exigidos en las bases de RTVE y la UER para la selección y participación en el Festival.

Y que la Canción, su letra y su música, es original y no ha sido divulgada comercialmente o haberse hecho pública, completa o en parte, antes del 1 de septiembre de 2023.

### **DECLARA**

Que en caso de que su Canción resulte ganadora en la selección para representar a España en el Festival de Eurovisión 2024, acepta cumplir con todas las normas establecidas por la UER y RTVE.

Y que, en consecuencia, de resultar su canción ganadora, en este acto cede a RTVE y a la UER libre y gratuitamente, los siguientes derechos transferibles de la Canción, incluidos la reproducción, distribución y comunicación pública, para la producción y emisión de los

programas de televisión del Festival, para la publicación de determinados productos musicales, y para la promoción de las canciones y artistas participantes:

a) EMISIÓN: Derechos exclusivos universales para la grabación y emisión, en directo y en diferido, para todo el mundo y sin limitación temporal o de veces, del audio y del vídeo de la interpretación de la Canción en el Festival y sus ensayos generales, completa o parcial, por televisión, radio e internet, en el sentido más amplio y a través de cualquier medio técnico de difusión de la señal, sea terrestre, satélite, cable, fibra, banda ancha, líneas telefónicas fijas, móviles y web de internet, o cualquier combinación posible, tanto para la transmisión gratuita, en demanda o de cobro, en todo o en parte, en cualquier norma analógica, digital o de definición, para su recepción simultánea pública o privada y en cualquier tipo de aparato o de pantalla, incluidos televisores, pantallas gigantes, ordenadores, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, plataforma digital de Eurovisión, etc.

b) EXHIBICIÓN PÚBLICA: Derechos exclusivos, universales, ilimitados y a perpetuidad, para presentar los programas del Festival, ensayos y promociones con la Canción, en directo o grabado en diferido, de forma completa o parcial, en lugares públicos como cines, teatros y exposiciones, con cobro o no de entrada.

c) PROMOCIÓN: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para emitir o hacer pública o incluir en otro programa una grabación en vídeo de la interpretación o la promoción de la Canción, como su video-clip, en todo o en parte, por televisión, Internet o tecnología inalámbrica, teléfonos móviles o cualquier receptor portátil y la plataforma digital de Eurovisión. Estos vídeos promocionales también se pueden incluir en el DVD recopilatorio oficial y ser ofrecidos para descargas digitales.

d) PUBLICACIÓN DE CD Y DVD RECOPILATORIOS Y DIGITALES: Derechos de distribución universales necesarios para la publicación de las grabaciones de audio de la Canción (en sus versiones de mezcla completa y karaoke) y las grabaciones audiovisuales de su interpretación en los programas del Festival y sus ensayos, incluyendo todas las canciones participantes como parte de varios CD y DVD (o soportes similares) recopilatorios del Festival, y también en otros productos digitales con las canciones de forma conjunta y por separado. Los CD y DVD recopilatorios y otros productos digitales del Festival serán publicados en el mundo por la compañía asignada por los Servicios Permanentes de la UER (Universal Music A/S Denmark o cualquier otra que se designe) con la que se suscribirá un License Agreement a cambio de la remuneración del correspondiente royalty.

e) EXTRACTO: Derechos no exclusivos, para todo el mundo y sin limitación temporal, para incorporar una grabación de sonido o vídeo de la interpretación total o parcial de la Canción en el Festival y sus ensayos, en cualquier programa, servicio o producto relativo al Festival de las televisiones participantes o la UER, o en algún audiovisual o servicio sobre el Festival provisto por terceros.

f) EXTRACTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para incorporar extractos de la interpretación de la Canción en el programa de selección nacional de RTVE, en cualquier programa referido al Festival producido centralmente o encargado por la UER, y emitido o publicado, incluso bajo demanda, mediante cualquier medio técnico, incluyendo Internet.

g) LETRA: Concede su permiso a perpetuidad para realizar copias y traducciones de la misma al inglés, el francés y cualquier otro idioma de las televisiones participantes, publicadas gratuitamente con fines informativos y promocionales por parte de la UER y de las televisiones organizadora y participantes, para los comentaristas, la emisión subtitulada, los jurados, y también para los discos y DVD recopilatorios y las páginas de internet oficiales del Festival. De igual manera, autoriza su reproducción en hojas informativas y en los catálogos que acompañen los CD y DVD recopilatorios y/o para su publicación en las páginas web oficiales de la UER ([www.eurovision.tv](http://www.eurovision.tv)), incluso con relación a la distribución de productos digitales, y de las televisiones miembros participantes.

h) MATERIAL DE PROMOCIÓN: Asimismo autoriza el uso, reproducción, impresión y publicación de su nombre, imagen, voz, retrato y biografías, en relación oficial con la promoción, emisión y/o explotación comercial del Festival y de su historia, por cualquier medio y en todos los medios de comunicación, y durante un período de tiempo ilimitado.

i) KARAOKE: Autoriza y no se opondrá a la interpretación de la letra de la Canción, con o sin banda musical de acompañamiento, por cualquier persona que participe en un posible concurso on-line organizado por la UER o RTVE a través de sus páginas web oficiales. También autoriza la grabación audiovisual de tal interpretación para hacerla pública gratuitamente (como streaming y/o en descarga), y para su emisión por cualquier medio técnico de modo universal, ilimitado y a perpetuidad.

Finalmente Autor/a está de acuerdo para el caso de que su Canción resulte ganadora en la selección para representar a España en el Festival de Eurovisión 2024, en suscribir un contrato de edición/coedición para la cesión de derechos editoriales de la Canción, en las condiciones y porcentaje que se acuerden con la Editora de la Corporación RTVE.

Y para que así conste a todos los efectos, firma el presente documento en \_\_\_\_ (lugar), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_



ANEXO – COMPROMISO ARTISTA (SI SON VARIAS PERSONAS, TIENEN QUE PRESENTARLO TODAS, UNO POR CADA ARTISTA)

El/la Artista \_\_\_\_\_, mayor de edad y con nombre artístico: “ \_\_\_\_\_”, con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_; que participa en el concurso de selección de RTVE para la representación española en el 68º Festival de la Canción de Eurovisión, organizado por Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.) que se celebrará en el país que resulte designado previsiblemente en mayo de 2024, (en adelante el Festival).

### MANIFIESTA

Que todos sus datos aportados y aquí mencionados son ciertos y completos, incluyendo su nombre artístico del que es propietario y tiene legalmente registrado.

Que el/la Artista conoce y cumple los requisitos exigidos en las bases de RTVE y las normas establecidas por la UER para su participación en el concurso de selección, y en caso de ganarlo, está de acuerdo en representar a España en el Festival de Eurovisión 2024.

Y a tal efecto,

### DECLARA

I. Que se compromete en caso de ganar dicho concurso, **a representar a España en Eurovisión 2024** con la canción ganadora.

II.- Que para ello se pone a disposición de RTVE, con el compromiso y la lealtad necesarias, para las actividades de ensayos y promociones que sean precisos.

III.- Que en relación a su interpretación, y para el caso de resultar ganadora, en este acto cede a RTVE y a la UER libre y gratuitamente, salvo en lo señalado en el punto d) posterior, los siguientes derechos transferibles, incluidos la reproducción, distribución y comunicación pública, para la producción y emisión de los programas de televisión relativos al Festival, para la publicación de determinados productos musicales (según se mencionan a continuación) y para la promoción de los mismos, en las siguientes condiciones:

a) EMISIÓN: Derechos exclusivos universales para la grabación y emisión, en directo y en diferido, para todo el mundo y sin limitación temporal o de veces, del audio y del vídeo de la interpretación de la Canción en **el Festival** y en sus ensayos (la “Interpretación”), completa o parcial, por televisión, radio y streaming en internet, en el sentido más amplio y a través de cualquier medio técnico de difusión de la señal, sea terrestre, satélite, cable, fibra, banda

ancha, líneas telefónicas fijas, móviles y web de internet, o cualquier combinación posible, tanto para la transmisión gratuita, en demanda o de cobro, en todo o en parte, en cualquier norma analógica, digital o de definición, para su recepción simultánea pública o privada y en cualquier tipo de aparato o de 15 pantalla, incluidos televisores, pantallas gigantes, ordenadores, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, plataforma digital de Eurovisión, etc.

b) EXHIBICIÓN PÚBLICA de la Interpretación, incluyendo los derechos exclusivos, universales, ilimitados y a perpetuidad, para presentar los programas, ensayos generales y promociones del **Festival**, en directo o grabados en diferido, de forma completa o parcial, en lugares públicos como cines, teatros y exposiciones, con cobro o no de entrada.

c) PROMOCIÓN: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para emitir, hacer pública o incluir en otro programa, una grabación en vídeo de la Interpretación o la promoción de la Canción, como el video-clip de la Canción (que realice por su parte su discográfica), en todo o en parte, por televisión, Internet o tecnología inalámbrica como los teléfonos móviles o cualquier receptor portátil o la plataforma digital de Eurovisión. Y en función del *License Agreement* que se suscriba, estos vídeos promocionales también se pueden incluir en el DVD recopilatorio oficial y ser ofrecidos para descargas digitales.

d) PUBLICACIÓN DE CD Y DVD RECOMPILATORIOS Y PRODUCTOS DIGITALES: Derechos de distribución universales necesarios para la publicación de la grabación audio de la Canción (en sus versiones de mezcla completa y karaoke) y las grabaciones audiovisuales de la Interpretación en los programas del Festival y sus ensayos, incluyendo todas las canciones participantes como parte de varios CD y DVD (o soportes similares) recopilatorios del **Festival**, y también en otros productos digitales con las canciones de forma conjunta y por separado. Los CD y DVD recopilatorios y otros productos digitales del **Festival** serán publicados en el mundo por la compañía asignada por los Servicios Permanentes de la UER, (Universal Music A/S Denmark) con la que se deberá suscribir *License Agreement ESC* a cambio de la remuneración de los correspondientes royalties.

e) EXTRACTO: Derechos no exclusivos, para todo el mundo y sin limitación temporal, para incorporar una grabación de sonido o vídeo de la Interpretación total o parcial de la Canción en el **Festival** y sus ensayos, en cualquier programa, servicio o producto relativo al **Festival** de las televisiones participantes o la UER, o en algún audiovisual o servicio sobre el **Festival** provisto por terceros.

f) EXTRACTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para incorporar extractos de la interpretación de la Canción en el programa de selección nacional de RTVE, en cualquier programa referido al Festival producido centralmente o encargado por la UER, y emitido o publicado, incluso bajo demanda, mediante cualquier medio técnico, incluyendo Internet.

g) MATERIALES DE PROMOCIÓN: **el/la Artista** autoriza la obtención, uso, reproducción, impresión y publicación de materiales que contengan su nombre, imagen, voz, retrato y biografía, en relación oficial con la promoción y prensa, emisión y/o explotación comercial del Festival y su historia, por cualquier medio y en todos los medios de comunicación, y durante un período de tiempo ilimitado. Esto incluye el uso de fotografías y grabaciones de vídeo tomadas en los ensayos, ruedas de prensa y otras actividades vinculadas al **Festival**, además

de cualquier otro material de los preparativos para los CD y DVD recopilatorios señalados en el punto d), las páginas web oficiales del **Festival** y otros productos oficiales del **Festival**.

IV.- Que **el/la Artista** se compromete a ponerse totalmente y con el máximo empeño y lealtad, a disposición gratuita de RTVE para participar en el Festival de Eurovisión interpretando la canción seleccionada, y en cualquier acto o programa promocional propio o ajeno para el que RTVE le requiera, nacionales e internacionales, de acuerdo a la agenda que se establezca priorizando la producción y promoción de Eurovisión, directamente o a través de quién RTVE designe, desde el momento de su selección y hasta el momento de la celebración de la Final del **Festival**, y también posteriormente a su regreso a España hasta el final de julio de 2024, desarrollando todas las actividades relativas a la preparación y ensayos, documentación, viajes, actos de promoción y prensa convocados por **RTVE** o por la UER.

V.- **El/la Artista** también estará disponible para participar y actuar en cualquier programa o acto de **RTVE** que lo solicite y en las condiciones habituales que se acuerden, desde agosto de 2024 hasta la celebración del siguiente **Festival** de Eurovisión (previsiblemente mayo de 2024), salvo que **RTVE** acepte la justificación de motivos que lo impidan. Especialmente se compromete a participar y actuar en los actos de selección del/la representante del siguiente Festival de Eurovisión (Benidorm Fest 2025 o proceso que se acuerde).

VI.- **El/la Artista** reconoce que **RTVE** espera su máxima cooperación, con lealtad y confidencialidad, sin que en ningún caso su comportamiento pueda perjudicar a **RTVE** o a la UER. En caso contrario, **RTVE** podría reclamarle los perjuicios ocasionados incluso reputacionales ante los Tribunales de Madrid.

VII.- **RTVE** es responsable de la relación con la UER y la organización del **Festival**, a quienes realizará las contribuciones financieras establecidas para la producción y retransmisión del mismo. Así mismo, **RTVE** se reserva el control de la dirección artística y la puesta en escena de la actuación, estilismo y maquillaje y se encargará del viaje, alojamiento y manutención del/la **Artista** a la sede del **Festival** (que se celebrará en el país que resulte designado). Cualquier noticia relativa al/la **Artista** en relación al Festival de Eurovisión 2024, desde la elección hasta la celebración y a la finalización del Festival (esto es, hasta julio de 2024 aproximadamente) será coordinada por **RTVE** y su Gabinete de Prensa. En última instancia todas las decisiones serán adoptadas por **RTVE** en caso de desacuerdo con el/la Artista y/o su discográfica.

Y para que así conste a todos los efectos, firma el presente documento en \_\_\_\_ (lugar), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

Fdo. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_